



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 003/20

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Locación suscripto en el año 2006 entre la Municipalidad de Villa Clara y la empresa de Telefonía Móvil TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A, Y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de telefonía móvil necesita contar con un terreno para la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, lo cual permitirá el funcionamiento de teléfonos celulares en la zona.

Que, de acuerdo a la Ordenanza 022/05 fue autorizada dicha empresa de instalarse en la localidad en la manzana antes mencionada y poner en funcionamiento los equipos de telefonía celular para brindar servicio a la población.

Que, por las dimensiones del mencionado terreno se ha ofrecido al Municipio de Villa Clara un alquiler de un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) por el término de 2 años.

Que la Empresa de Telefonía móvil TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A, ha prestado su conformidad en todo los términos y monto que deberá abonar por la renovación del Contrato de Locación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltese a la Srta. Presidente Municipal de Villa Clara, a renovar contrato de alquiler con la empresa de Comunicaciones TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. , ubicada en una fracción de terreno de ocho mil metros cuadrados (8.000 M2), comprendida dentro del inmueble situado en la quinta S, del Plano Catastral, propiedad de este Municipio, con destino a la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, por el precio total de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 330.000) por el término de DOS años, a contar desde el 15 de Abril de 2020, pagaderos de la siguiente manera: para el primer año la suma anual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150,000) y para el segundo año la suma anual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), todos más IVA en caso de corresponder. Se adjunta Contrato.

ARTICULO 2º) Autorízase a la Presidente Municipal de Villa Clara a suscribir todo convenio y/o documentación necesaria para dar cumplimiento con el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ALVAREZ - PRESIDENTE H.C.D. 
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D. 
Municipalidad de Villa Clara
Honorable Concejo Deliberante